



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 2019- 00195

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. Con el presente negocio, informándole del anterior escrito, donde la parte actora en la presente litis, aporta acta de solicitud de proceso insolvencia presentada ante notaria por el demandado en la presente litis, por lo que solicita la suspensión y posterior envío al proceso concursal, al despacho para lo de su trámite.-

Barranquilla, Septiembre, 28 de 2020

La Secretaria,

Yelitza López Espinosa

Barranquilla, Septiembre, Veintiocho (28) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y la petición elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante en la cual informa ala despacho:

- Que la demandada, señora GILMA DEL CARMEN MARTINEZ GIRALDO, se encuentra tramitando insolvencia de persona natural no comercial, por lo tanto, procedo a adjuntar acta de admisión de la insolvencia de persona Natural no comerciante, resultando procedente que el proceso de la referencia se suspenda.

Al respecto, se permite el despacho señalar al peticionario, que la documentación por el allegada de manera virtual al proceso, se colige que efectivamente la demandada señora GILMA DEL CARMEN MARTINEZ GIRALDO, se encuentra en trámite de PROCESO DE NEGOCIACION DE DEUDAS – INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE , razón por la cual el despacho accederá a lo solicitado , ordenando enviar, toda la actuación al proceso concursal que hace trámite ante la Notaria 12 del Circulo Notarial de barranquilla, para lo de su cargo.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter.